

Ref.: COMERCIO Nº 4
Fecha: 3.4.2023

Asunto:
AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A
ASOCIACIONES DE LOS SECTORES
COMERCIAL, HOTELERO Y HOSTELERO
(Convocatoria 2023)

Estimada/o asociada/o:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 3 de abril ha publicado el [Decreto de 22 de marzo de 2023](#) del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del asociacionismo, la formación en el sector comercial y el apoyo al comercio de proximidad correspondiente al año 2023.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 605.000 euros.

BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las **Asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hostelero y hotelero** que desarrollen el proyecto para el que soliciten la subvención, dentro del ámbito territorial del municipio de Madrid.

También podrán acogerse a estas ayudas los titulares de la concesión de los mercados municipales.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado 2 del anexo de la convocatoria.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán subvencionables los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos englobados en alguna de las siguientes categorías:

- a) Realización, por empresas consultoras especializadas, de **estudios y programas** orientados a formular propuestas concretas de actuación comercial, planes estratégicos de actuación y diagnósticos en punto de venta de los establecimientos asociados, relativos al turismo de compras y/o a la mejora de la experiencia de compra, que tengan una incidencia directa en la dinamización del comercio de proximidad y dirigidas a zonas comerciales o a sectores comerciales específicos.
- b) **Acciones de comunicación y/o publicidad**, dirigidas a la promoción sectorial o de zonas comerciales.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 4

Fecha: 3.4.2023

- c) **Gastos de formación**, tales como organización de jornadas, seminarios y cursos formativos presenciales relativos a la capacitación digital en el ámbito comercial, al desarrollo del turismo de compras y a la innovación de comercio.

El objetivo es fomentar el conocimiento de técnicas y herramientas destinadas a mejorar la experiencia comercial y la consecución de resultados. La concesión de estas ayudas lleva implícita la puesta a disposición del beneficiario de las instalaciones y servicios de la Escuela de Comercio del Ayuntamiento de Madrid, así como de otras dependencias asociadas a la actividad formativa de este centro.

Deberán tenerse en cuenta los requisitos indicados en el apartado 5 del anexo de la convocatoria. La inversión mínima subvencionable deberá ser de 1.500 euros, en el caso de las actuaciones indicadas en las letras a) y b) anteriores.

El plazo de ejecución será, con carácter general, **del 1 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2023**.

CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de la ayuda será de:

- Para las actuaciones incluidas en el apartado a) indicado anteriormente: hasta el **85%** de los gastos subvencionables, **con el límite máximo de 25.000 euros**.
- Para las actuaciones incluidas en el apartado b) indicado anteriormente: hasta el **85%** de los gastos subvencionables, **con el límite máximo de 50.000 euros**.
- Para las actuaciones de la letra c): hasta el **85%** de los gastos subvencionables, con los límites máximos de 1.000 euros por participantes y de 25.000 euros por entidad beneficiaria.

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUD

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. **El plazo finalizará el próximo 24 de abril de 2023**.

La solicitud de subvención se tramitará a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Puede completar esta información a través del siguiente [link](#).

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad